

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Surquillo, 22 de abril de 2022

OFICIO N° 051-2022-CTVC/LIMA Y CALLAO

Señor (a)

DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ

Jefe (e) de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. -

Asunto : Se ALERTA trece (13) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 0093-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0094-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0095-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0096-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0097-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0098-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0099-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0100-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0101-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0102-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0103-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0104-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0105-2022-CTVC/LIC

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente,


STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Calle Las Palomas N 430, Urbanización Limatambo, Surquillo.

Teléfono: (01) 422-6900, Celular: 994432613

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / limametro.rrectvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima y Callao: 994432613

Telf. Nacional: 984056206

CASO

N° 0096-2022-CTVC/LIC

PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	1. FECHA DE REGISTRO:	31/03/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	CELIS SILVA MARY MARGOT	3. NÚMERO-DNI:	42594078
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA LOMAS DE VALLE HERMOSO-CORSAC	5. CARGO:	VOCAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	31/03/2022
7. DEPARTAMENTO:	LIMA	8. PROVINCIA:	LIMA
9. DISTRITO:	PUENTE PIEDRA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	CARRETERA PANAMERICANA S/N
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	0436717-IEP-2067 LEONCIO PRADO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS	551	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	02
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

En el marco de las acciones de vigilancia a los procesos del Programa Nacional De Alimentación Escolar Qali Warma y el inicio de las clases presenciales, la miembro del Comité Local de Valle Hermoso- Corsac de Puente Piedra, Sra. Mary Celis, recibió la queja del Sra. María Elena Valdivieso Gaytán, identificado con DNI 18087440 miembro del CAE de la IE 2067 Leoncio Prado del distrito de Puente Piedra, evidenciándose los siguientes puntos críticos:

1. **PROVEEDOR NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE ALIMENTOS/PRODUCTOS A LA IIEE.** La Sra. Valdivieso informó que no han recibido los productos de parte del Programa Qali Warma o el proveedor de la zona no tiene conocimiento de las razones o información oficial al respecto esperan que se restablezca pronto. Es oportuno señalar que el ETR de Lima Metropolitana y Callao en consulta del portal WEB <http://procesocompras2022.galiwarma.gob.pe/ConvocatoriasT/ProcesoCompraContratos?proceso=2022> verificó que el contrato N° 0011-2022-CC-Lima 3/Productos el cual figura como **resuelto**; sin embargo, miembros del CAE y ciudadanos desconocen sobre documento formal de resolución de contratos, tampoco figura en Qali Informa ni en plataforma web de normativas del PNAEQW (**Ver anexo 1**).

Lo mencionado en este punto crítico estaría contraviniendo, **D.S N° 0008-2012-MIDIS** cuyo artículo 3 establece dentro de los objetivos específicos del mismo en el literal a) "Garantizar el servicio alimentario durante todos los días de labores escolares a los usuarios del Programa, de acuerdo con sus características y las zonas donde viven".

2. **EL CAE NO HA DISTRIBUIDO LOS ALIMENTOS A LOS PADRES/MADRES/APODERADOS DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS, CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA.** Miembro del CAE manifestó que no han repartido los productos de Qali Warma debido a que no les ha llegado dijo haber recibido la información de que tiene problemas con la concesionaria de la zona y que tenían que esperar, sin embargo, los padres de familia están reclamando porque tienen conocimiento que en otros colegios se ha repartido de forma normal.

Lo descrito estaría contraviniendo **D.S N° 0008-2012-MIDIS** cuyo artículo 3 establece dentro de los objetivos específicos del mismo en el literal a) "Garantizar el servicio alimentario durante todos los días de labores escolares a los usuarios del Programa, de acuerdo con

sus características y las zonas donde viven”; asimismo no estaría acorde con lo establecido en la **RDE N° D00145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** cuyo capítulo VIII) sobre las disposiciones generales dice en el ítem 8.1) “El Programa brinda el servicio alimentario a través de la modalidad raciones, productos...organizadas mediante etapas que permite asegurar un servicio alimentario de calidad, inocuo, nutritivo y **oportuno**; así como lo establecido en el ítem 9.3.2 sobre la prestación del servicio alimentario en situaciones de emergencia o fuerza mayor.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el Marco de los lineamientos técnicos del Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con la D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE y normativas vigentes del programa, se sugiere lo siguiente:

- Tener un plan de contingencia para estas situaciones, a fin de que las instituciones educativas no pasen por el proceso de desatención, pues los únicos afectados son los usuarios.
- Mayor comunicación con los miembros del CAE a fin de que se encuentren informados y con las herramientas necesarias para hacer frente al reclamo de los padres de familia quienes debido a la gran necesidad producto de la Emergencia Sanitaria se encuentran en estado de vulnerabilidad y esta situación empeora la condición de cada familia de los usuarios.
- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los Principios y estándares ofrecidos por el PNAEQW.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 02)

1. Copia Ficha de Atención N° A-013-2022-LIC-Q (01 folio)
2. Anexos fotográficos (01 folio)


STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social
-LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-

1. PROGRAMA pon X:	CONTIGO () CUNA MÁS () FONCODES () JUNTOS () PAIS () PENSIÓN 65 () QALI WARMA (X)	2. FECHA de REGISTRO:	31/03/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)			
3. Apellidos Nombres:	VALDIVIESO GAITAN MARIA ELENA	4. Documento-DNI:	18087440
5. Sexo (Género):	Masculino () Femenino (X)	6. Fecha-Nacimiento:	05/07/1967
7. Es Usuario(a)?:	SI () Fecha Afiliación ___/___/___ NO (X)	8. Tiempo Residencia:	() MESES NO REFIERE
9. Correo Electrónico:	meryhelenvg@hotmail.com	10. Telef. Personal:	990745770
11. Institución/Cargo:	SUB DIRECTORA	12. Telf. Institucional:	
13. Departamento:	LIMA	14. Provincia:	LIMA
15. Distrito:	PUENTE PIEDRA	16. CCPP/Dirección:	CARRETERA PANAMERICANA S/N
II. DESCRIPCION AL DETALLE DEL CASO:			17. FECHA OCURRENCIA:
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO: INSTITUCION EDUCATIVA 2067 LEONCIO PRADO			31/03/2022
18. Departamento:	LIMA	19. Provincia:	LIMA
20. Distrito:	PUENTE PIEDRA	21. CCPP/Dirección:	CARRETERA PANAMERICANA S/N
B) DESCRIPCION DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:			
<p>22. LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?</p> <p>LA SRA. MARY CELIS SILVA MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL DE VALLE HERMOSO DE PUENTE PIEDRA SE COMUNICA MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA CON LA SRA. MARÍA ELENA VALDIVIESO GAITAN QUIEN SE IDENTIFICA COMO LA SUB DIRECTORA DE LA IE 2067 LEONCIO PRADO, MANIFESTÓ QUE NO LE HAN LLEGADO LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA QALIWARMA, LE EXPLICARON QUE ESPERA PORQUE TENÍAN PROBLEMAS CON LA CONSEJONARIA DE LA ZONA. LOS PADRES DE FAMILIA ESTÁN RECLAMANDO QUE PORQUE NO LES ENTREGAN LOS ALIMENTOS SI YA SE REALIZÓ LA ENTREGA EN OTROS COLEGIOS, TAMBIÉN COMENTÓ QUE EL AÑO PASADO LES LLEGÓ PRODUCTOS PARA 381 ALUMNOS Y TENÍAN MATRICULADOS 560 NIÑOS.</p>			
23. TIPO de ATENCION:	Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo () Queja (X) Denuncia ()	24. TOTAL FOLIOS:	
25. Dctos. ADJUNTOS:	Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI () DJ () Otros ()		
26. OBSERVACIONES:			
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)		NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) Ó INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL	
 NOMBRES APELLIDOS: MARY CELIS SILVA DNI: 42594078 CARGO: VOCAL		NO PUEDE FIRMAR NOMBRES APELLIDOS: MARÍA ELENA VALDIVIESO GAITAN DNI: 18087440 CARGO: MIEMBRO DEL CAE	

ANEXO 01: CAPTURA DE PANTALLA DE CONDICIÓN DEL CONTRATO N° 11-2022-CC-LIMA 3/PRODUCTOS

3 Consulte y descargue los Contratos y Adendas 2022

U.T.	COMITÉ	MODALIDAD	ITEM	CONTRATO	ESTADO	VER CONTRATO	ADENDAS
LIMA METROPOLITANA y CALLAO	LIMA 3	PRODUCTOS	PUENTE PIEDRA 4	0011-2022-CC-LIMA 3/PRODUCTOS	RESUELTO	Ver	1
						Ver	1 2 3
						Ver	1 2 3
						Ver	1 2 3
						Ver	1 2 3
						Ver	1 2 3
						Ver	1 2 3
						Ver	1
						Ver	1 2

11.pdf - Google Chrome
qaliwarma.gob.pe/datpub/ugctr/pc/12PC/Contratos/LIMA3/PRODUCTOS/11.pdf

11.pdf 1 / 48 80%

CONTRATO N° 0011-2022-CC-LIMA 3/PRODUCTOS

Consta por el presente documento, el contrato para la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, que celebra de una parte el **COMITÉ DE COMPRA LIMA 3**, en adelante **EL COMITÉ**, reconocido mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000250-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** con **RUC N° 20551730019**, domicilio legal en AV. CIRCUNVALACIÓN DEL GOLF LOS INKAS 208-PISO 5, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA, debidamente representado por la/ el **Presidentale CHUQUIHUANGA REYNA, VICTOR MIGUEL**, identificado(a) con **DNI N° 42440206** y de la otra parte **LIGHT FOOD COMPANY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-LIGHT FOOD COMPANY S.R.L.** con código de **PROVEEDORIA: 9062** con **RUC N° 20605052097**, siendo el representante legal y/o Apoderado Legal **EL(LA) SEÑOR(A) MARY AZUCENA ROMERO ROJAS**, con **DNI N° 46866219**, domicilio legal en **JR. SANTA ELENA NRO. 232A URS. SANTA ANA, Distrito LOS OLIVOS, Provincia LIMA, Departamento LIMA**, a quien en adelante se le denominará **la PROVEEDORIA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20/10/2021 se publicó en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante **PNAEQW**), la primera convocatoria del Proceso de Compras para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, destinado a las/ los usuarias/ os del **PNAEQW**.

El **COMITÉ** adjudicó a **la PROVEEDORIA** el **Item PUENTE PIEDRA 4** de acuerdo con los resultados de la

Anterior 1 2 3 Siguiente

21°C Soleado 13:22 19/04/2022